



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

*"Picota Avanza"*

"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

**DECRETO DE ALCALDIA N° 020-2023-A/MPP**

Picota, 16 de noviembre del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA****VISTOS:**

El Memorándum N°0386-2023-GM-MPP de fecha 16 de noviembre del 2023 emitido por el Gerente Municipal y el Informe N° 082-2022-GGASMDDEL/MPP de fecha 16 de noviembre del 2023 emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental, Servicios Municipales y Desarrollo Económico y Local, en el cual solicita Decreto de alcaldía sobre el Embanderamiento General por conmemorarse el 38° Aniversario de la Provincia de Picota;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política de Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 93° de la Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las municipalidades provinciales y distritales, dentro del ámbito de su jurisdicción, están facultadas para disponer la pintura periódica de las fachadas;

Que, el día 29 de noviembre del presente año, se conmemora el 39° Aniversario de Creación Política de la Provincia de Picota, siendo esta fecha de trascendencia Local, constituye una oportunidad inmejorable para reafirmar y fomentar entre los vecinos de la Provincia de Picota los sentimientos de identidad local y revaloración de principios como el Civismo, Respeto y Amor a la Patria, como medios para lograr su unión y prosperidad;

Que, es política de la actual Administración Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, incentivar la participación cívica del vecindario, así como nuestra conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades, siendo uno de estos el embanderamiento, en todos los predios de la jurisdicción de la Provincia de Picota;

Que, esta gestión municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política de Gobierno Local, promover en la comunidad Picotina los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios;

Que, mediante Informe N° 082-2022-GGASMDDEL/MPP de fecha 16 de noviembre del 2023 emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental, Servicios Municipales y Desarrollo Económico y Local, solicita Decreto de alcaldía para el Embanderamiento General por conmemorarse el 38° Aniversario de la Provincia de Picota.

Que, mediante Memorándum N°0386-2023-GM-MPP de fecha 16 de noviembre del 2023 emitido por el Gerente Municipal solicita proyectar el Decreto de Alcaldía.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

*"Picota Avanza"*

"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

Que, estando en lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DISPONER** con carácter obligatorio el embanderamiento general de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios de la jurisdicción de la Provincia de Picota con la Bandera de la Provincia de Picota, a partir del 16 al 29 de noviembre de 2023, con motivo de la Conmemoración del 39° Aniversario de Creación Política de la Provincia de Picota.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión Ambiental, Servicios Municipales y Desarrollo Económico y Local; el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Sistemas, Oficina de Imagen Institucional, su difusión en el pizarrín municipal, pagina web institucional, medios de comunicación de prensa radial y televisiva y las redes sociales institucionales.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a Secretaría General, la distribución del presente decreto a las instituciones públicas y privadas de la jurisdicción.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA  
  
 Pedro García Ushiñahua  
 ALCALDE